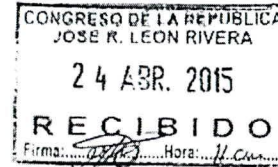


Lima, 24 de abril de 2015

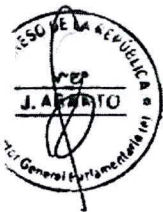


Oficio N° 670-2014-2015-ADP-D/CR

Señor
JOSÉ LEÓN RIVERA
Congresista de la República



Me dirijo a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, con el fin de comunicarle que, a partir de las 4 p.m. del jueves 30 de abril de 2015, el Pleno del Congreso de la República iniciará el debate de los informes finales presentados por la Comisión de Ética Parlamentaria, entre los cuales se encuentran los siguientes:




- **Informe Final 9, en mayoría**, cuya copia adjunto, que declara fundada la denuncia interpuesta contra usted, con Expediente 58-2013-2015/CEP-CR, por infracción a los artículos 2 y 4 del Código de Ética Parlamentaria, al haber mentido y ocultado información sobre la verdadera relación contractual que mantenía con el ciudadano mexicano identificado como Rodrigo Torres, actualmente prófugo de la justicia peruana y sindicado como el propietario de las más de 7 toneladas de droga incautadas en la localidad de Huanchaco, recomendando al Pleno del Congreso que adopte la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes hasta por 60 días de legislatura, conforme lo establece el inciso d del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria; así como disponer la remisión en copia del informe al Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones.
- **Informe Final, en minoría**, cuya copia adjunto, que declara fundada la denuncia interpuesta contra usted, con Expediente 58-2013-2015/CEP-CR, por infracción a los artículos 2 y 4 del Código de Ética Parlamentaria, recomendando al Pleno del Congreso que adopte la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes hasta por 120 días de legislatura, conforme lo establece el inciso d del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria; así como disponer la remisión en copia del informe al Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones.

Esta comunicación se efectúa con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa personalmente y/o asistido o representado por abogado defensor.

Con esta oportunidad, reitero a usted la expresión de mi especial consideración

Atentamente,


JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor (e) del Congreso de la República

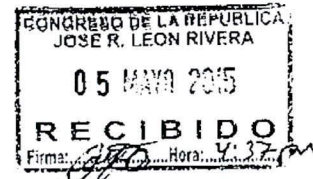
JAI/vch

Lima, 5 de mayo de 2015



Oficio N° 681-2014-2015-ADP-D/CR

Señor
JOSÉ LEÓN RIVERA
Congresista de la República



Me dirijo a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, con el fin de comunicarle que, en la sesión que el Pleno del Congreso de la República celebrará el miércoles 13 de mayo de 2015, a las 4:00 p.m., se pondrá en debate, aproximadamente a partir de las 6:00 p.m., los siguientes informes finales presentados por la Comisión de Ética Parlamentaria:



- **Informe Final 9, en mayoría**, cuya copia adjunto, que declara fundada la denuncia interpuesta contra usted, con Expediente 58-2013-2015/CEP-CR, por infracción a los artículos 2 y 4 del Código de Ética Parlamentaria, al haber mentido y ocultado información sobre la verdadera relación contractual que mantenía con el ciudadano mexicano identificado como Rodrigo Torres, actualmente prófugo de la justicia peruana y sindicado como el propietario de las más de 7 toneladas de droga incautadas en la localidad de Huanchaco, recomendando al Pleno del Congreso que adopte la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes hasta por 60 días de legislatura, conforme lo establece el inciso d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria; así como disponer la remisión en copia del informe al Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones.
- **Informe Final, en minoría**, cuya copia adjunto, que declara fundada la denuncia interpuesta contra usted, con Expediente 58-2013-2015/CEP-CR, por infracción a los artículos 2 y 4 del Código de Ética Parlamentaria, recomendando al Pleno del Congreso que adopte la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes hasta por 120 días de legislatura, conforme lo establece el inciso d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria; así como disponer la remisión en copia del informe al Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones.

Esta comunicación se efectúa con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa personalmente y/o asistido o representado por abogado defensor.

Con esta oportunidad, reitero a usted la expresión de mi especial consideración

Atentamente,


JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor (e) del Congreso de la República

JAI/jvch

Lima, 5 de mayo de 2015



Oficio N° 678-2014-2015-ADP-D/CR

Señor congresista
HUMBERTO LAY SUN
Presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria
del Congreso de la República



Me dirijo a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, con el fin de comunicarle que en la sesión que el Pleno del Congreso de la República celebrará el miércoles 13 de mayo de 2015, a las 4:00 p.m., se debatirán los siguientes informes finales presentados por la Comisión de Ética Parlamentaria:



- a) **Informe Final 7 de la Comisión de Ética Parlamentaria, por unanimidad**, que declara fundada la denuncia interpuesta contra el congresista Heriberto Benítez Rivas, con Expediente 31-2013-2015/CEP-CR, por infracción a los artículos 2, 3 y 4 del Código de Ética Parlamentaria, al haber incurrido en un acto de corrupción, recomendando al Pleno del Congreso que adopte la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes hasta por 120 días de legislatura, conforme lo establece el inciso d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria; así como disponer la remisión en copia del informe a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, al existir indicios de la comisión de delitos.
- b) **Informe Final 9 de la Comisión de Ética Parlamentaria, en mayoría**, que declara fundada la denuncia interpuesta contra el congresista José León Rivera, con Expediente 58-2013-2015/CEP-CR, por infracción a los artículos 2 y 4 del Código de Ética Parlamentaria, al haber mentido y ocultado información sobre la verdadera relación contractual que mantenía con el ciudadano mexicano identificado como Rodrigo Torres, actualmente prófugo de la justicia peruana y sindicado como el propietario de las más de 7 toneladas de droga incautadas en la localidad de Huanchaco, recomendando al Pleno del Congreso que adopte la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes hasta por 60 días de legislatura, conforme lo establece el inciso d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria; así como disponer la remisión en copia del informe al Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones.



Informe Final de la Comisión de Ética Parlamentaria, en minoría, que declara fundada la denuncia interpuesta contra el congresista José León Rivera, con Expediente 58-2013-2015/CEP-CR, por infracción a los artículos 2 y 4 del Código de Ética Parlamentaria, recomendando al Pleno del Congreso que adopte la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes hasta por 120 días de legislatura, conforme lo establece el inciso d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria; así como disponer la remisión en copia del informe al Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones.

- c) **Informe Final 10 de la Comisión de Ética Parlamentaria, por unanimidad**, que declara fundada la denuncia interpuesta contra el congresista Víctor Grández Saldaña, con Expediente 50-2013-2015/CEP-CR, por infracción a los artículos 2 y 4 inciso a) del Código de Ética Parlamentaria, al haber infringido los principios éticos de responsabilidad, integridad y justicia, así como desarrollar una conducta que atenta contra el orden público y las buenas costumbres, recomendando al Pleno del Congreso que adopte la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes hasta por 120 días de legislatura, conforme lo establece el inciso d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria.

- d) **Informe Final 11 de la Comisión de Ética Parlamentaria, por unanimidad**, que declara fundada la denuncia interpuesta contra el congresista Víctor Crisólogo Espejo, con Expediente 67-2013-2015/CEP-CR, por infracción a los artículos 2, 3 y 4 inciso a) del Código de Ética Parlamentaria, al haber incurrido en un acto de corrupción, recomendando al Pleno del Congreso que adopte la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes hasta por 120 días de legislatura, conforme lo establece el inciso d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria; así como disponer la remisión en copia del informe a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, al existir indicios de la comisión de delitos.

Asimismo, se dará cuenta del **Informe Final 8 de la Comisión de Ética Parlamentaria, en mayoría**, con Expediente 44-45-46-2013-2015/CEP-CR, que concluye imponiendo al congresista Daniel Mora Zevallos la recomendación pública establecida en el inciso a) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria, con el fin de que en lo sucesivo tenga mayor prudencia en sus comunicaciones oficiales a funcionarios públicos,

de manera que no emplee términos que puedan interpretarse como una forma de presión o direccionamiento hacia dichos funcionarios, como ha ocurrido en el oficio remitido a la CONAFU, en donde utilizó el término "recomendar", el mismo que fue interpretado como un acto de presión.

Con esta oportunidad, reitero a usted la expresión de mi especial consideración

Atentamente,


JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor (e) del Congreso de la República



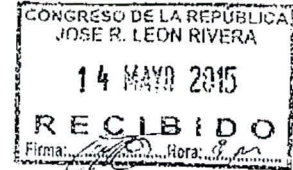
JAI/vch

Lima, 14 de mayo de 2015

Oficio N° 708-2014-2015-ADP-D/CR



Señor
JOSÉ LEÓN RIVERA
Congresista de la República



Me dirijo a usted para comunicarle, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, que el Pleno del Congreso de la República, en su sesión del 13 de mayo de 2015, de conformidad con lo previsto en el inciso d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria, aprobó el Informe Final N° 9, en mayoría, de la Comisión de Ética Parlamentaria, cuya copia adjunto, mediante el cual se le sanciona con suspensión en el ejercicio del cargo de Congresista de la República y el descuento de sus haberes por sesenta (60) días de legislatura, contados a partir del 15 de mayo de 2015.



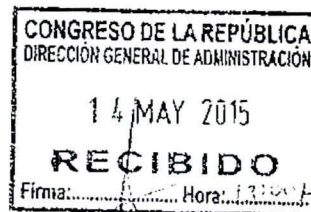
Con esta oportunidad, reitero a usted la expresión de mi especial consideración

Atentamente,


JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor (ej) del Congreso de la República

JAI/jvch

Lima, 14 de mayo de 2015



Oficio N° 709-2014-2015-ADP-D/CR



Señor
FERMÍN VELÁSQUEZ BAZÁN
Director General de Administración del
Congreso de la República



Me dirijo a usted para comunicarle, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva y para los fines correspondientes, que el Pleno del Congreso de la República, en su sesión del 13 de mayo de 2015, de conformidad con lo previsto en el inciso d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria, aprobó el Informe Final N° 9, en mayoría, de la Comisión de Ética Parlamentaria, cuya copia adjunto, mediante el cual se sanciona al congresista José León Rivera con suspensión en el ejercicio del cargo de Congresista de la República y el descuento de sus haberes por sesenta (60) días de legislatura, contados a partir del 15 de mayo de 2015.

Con esta oportunidad, reitero a usted la expresión de mi especial consideración

Atentamente,

JAVIER ÁNGELES ILLMANN

Oficial Mayor (e) del Congreso de la República

DIVULGACION:
Fecha: 14/05/15
BOS PNP
13.00 HRS

JAI/fch